



FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIONABILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2025 DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS INTERNACIONALES

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, y su reglamento; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y su modificación; en la Resolución Exenta N° 3559, que aprueba bases del concurso público; y en la Resolución Exenta N° 3466, que fija nómina de integrantes de comisión de especialistas, ambas de 2024, dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco de la Convocatoria Pública del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, convocatoria 2025.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que la ley N° 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de actividad audiovisual nacional.

Que conforme a la normativa señalada, en específico el artículo 9 letra m) de la ley N° 19.981, indica que uno de los destinos del



Fondo consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, defina en ejercicio de sus facultades.

Que en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, mediante Resolución Exenta N° 3559, de 2024, fueron aprobadas las bases de la convocatoria pública 2025 del Fondo de Fomento Audiovisual correspondiente al Programa de apoyo para la participación en Mercados Internacionales, la cual tiene por objetivo apoyar la asistencia organizada de audiovisualistas nacionales en los mercados y secciones de industria internacionales más relevantes del mundo, y prioritarios para la industria nacional, y que se desarrollen durante el año 2025, entre los cuales se encuentran los mercados "Conecta Fiction", España, con 5 cupos para asistencia presencial; "Mercado de Cine Iberoamericano de Guadalajara", México, con 5 cupos para asistencia presencial; "Sheffield DocFest. Sheffield", Inglaterra, 4 cupos para asistencia presencial; y el mercado "Sunny Side of the Doc", Francia, 4 cupos para asistencia presencial.

Que, en cumplimiento con el procedimiento concursal, la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, entregó los proyectos recepcionados a la respectiva Comisión de Especialistas, quienes evaluaron los proyectos, determinando su selección y no seleccionabilidad, de conformidad con los criterios de selección y cupos disponibles para cada mercado, según consta en actas de fechas 4, 8, 10 y 11 de abril de 2025, las que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que asimismo, se deja expresa constancia que luego del proceso de evaluación y atendida la cantidad de proyectos elegibles, los mercados "Conecta Fiction", España, solo completó 2 cupos para asistencia presencial; el "Mercado de Cine Iberoamericano de Guadalajara", México, sólo completó 3 cupos; "Sheffield DocFest. Sheffield", Inglaterra, completó 2 cupos; y el mercado "Sunny Side of the Doc", Francia, sólo completó 1 cupo. Asimismo, y considerando que todos los proyectos elegibles fueron seleccionados, no se fijarán proyectos en lista de espera para ninguno de los mercados.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fije selección no seleccionabilidad de los proyectos evaluados, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que se individualizan a continuación, en el marco de la convocatoria pública del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, convocatoria 2025, según consta en actas de fechas 4, 8,10 y 11 de abril de 2025, las que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo y conforme a los criterios de selección establecidos en las bases, los cuales se transcriben a continuación:

- 1) Sólo podrán ser seleccionados proyectos que hubiesen obtenido 90 puntos o más en su evaluación.
- 2) Se seleccionará al menos un proyecto en el que el responsable tenga su domicilio en una región del país distinta a la Metropolitana, según cupos disponibles por misión. Cuando no haya proyectos seleccionables con esta cuota, se asignarán de mayor a menor puntaje en la evaluación.
- 3) Sólo para el caso de los mercados MIPCOM/MIPJr, se seleccionará el proyecto con puntaje de seleccionabilidad que hubiese obtenido el más alto puntaje en su evaluación y que considere una carpeta exclusiva de animación.



- 4) Los cupos restantes se asignarán de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación. En caso de no existir proyectos que cumplan con los requisitos descritos en los numerales 2 y 3, los cupos se asignarán de mayor a menor puntaje.
- 5) Como criterio de desempate se preferirá al proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio "propuesta creativa", luego "concordancia de la postulación" y posteriormente "currículo".

Conecta Fiction, España

Folio	Título	Responsable	Asistente Mercado	Región	Puntaje
792333	AFRO PRODUCCIONES EN CONECTA FICTION 2025	Afro Producciones Limitada	Sebastián Araya Serrano	Metropolitana	99
792752	Carpeta De Culto - Conecta Fiction	De Culto SpA	Hernán Alberto Caffiero Morales	Metropolitana	93

Mercado de Cine Iberoamericano de Guadalajara, México.

Folio	Título	Responsable	Asistente Mercado	Región	Puntaje
792729	La Forma Cine - Guadalajara	La Forma Cine SpA	Maria Clara Taricco Olmedo	Metropolitana	93
792810	Carpeta De Culto - Guadalajara Film Market	De Culto SpA	Hernán Alberto Caffiero Morales	Metropolitana	93
792838	Ursus Films SpA	Ursus Films SPA	Melisa Fernanda Miranda Ulloa	Los Lagos	90

Sheffield DocFest. Sheffield, Inglaterra.

Folio	Título	Responsable	Asistente Mercado	Región	Puntaje
792134	Brisa en Sheffield Doc Fest	Brisa SpA	Joaquín Echeverría Alcaino	Metropolitana	92
792331	Panchito Films en Sheffield Doc Fest 2025	Servicios Audiovisuales Francisco Hervé Espejo EIRL	Francisco Ignacio Herve Espejo	Metropolitana	90

Sunny Side of the Doc, Francia.

Folio	Título	Responsable	Asistente Mercado	Región	Puntaje
791970	Proyectos LVC en Sunny Side of the Doc 2025	La Ventana Cine Limitada	María Carolina Fuentes Prieto	Metropolitana	93

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO SELECCIONABILIDAD de los proyectos que se individualizan a continuación, en el marco de la convocatoria pública del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, convocatoria 2025, según consta en actas de fechas 4, 8, 10 y 11 de abril de 2025, las que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:



Conecta Fiction, España

Folio	Título	Responsable	Puntaje
792602	Quijote Films - Conecta Fiction 2025	Don Quijote Films	87
792829	17Films en Conecta 2025	17 Producciones SpA	83
791461	Panchito Films en Conecta Fiction 2025	Servicios Audiovisuales Francisco Hervé Espejo EIRL	74
792815	Fabula Conecta Fiction 2025	Fabula Televisión SpA	59
792918	Asistencia Conecta Fiction Cubho Audiovisual 2025	Bacuho Audiovisual SpA	58
792043	Uky y Lola, en Conecta Fiction	La Fabulosa spA	53
791480	Portafolio Bewell Media Biobio	Carlo Felipe Innocenti Barudy	38
792506	Colapso producciones	Colapso Producciones	37

Mercado de Cine Iberoamericano de Guadalajara, México.

Folio	Título	Responsable	Puntaje
792314	AFRO PRODUCCIONES EN GUADALAJARA 2025	Afro Producciones Limitada	85
792246	Periferia Audiovisual en Guadalajara Film Market 2025	Audiovisual Bárbara Valdés Caro EIRL	84
791160	Oro Films - Guadalajara 2025	Oro Films Ltda.	83
792164	El Otro Film en Guadalajara 2025	El Otro Film Producciones Ltda	79
791489	Yareta Films en Guadalajara Film Market 2025	Yareta E.I.R.L.	79
792658	Fabula Guadalajara Film Market 2025	Fabula SpA	76
791450	Juntos Films en Guadalajara Film Market 2025	Juntos Films SpA	74
792728	Clara Films en FIGC 2025	Clara Films	72
791500	Pinda Producciones - Mercado FIGC	Rebeca Ester Gutiérrez Campos	68
792660	Participación en Guadalajara Film Market 2025 de Juan Pablo Ternicier, Responsable de proyectos.	Juan Pablo Ternicier Espinosa	68
792878	GFM 2025	Carol Fabiola Campos Rojas	68
792910	Asistencia Guadalajara Film Market Cubho Audiovisual 2025	Bacuho Audiovisual SpA	68
792130	Praxia Guadalajara 2025	Praxia SPA	67
792738	Asistencia a Guadalajara Film Market 2025	Francisco Javier Greene Perez	65
792042	Uky y Lola, en Guadalajara Market	La Fabulosa SpA	63
792459	Cooperativa Audiovisual La Décima en Guadalajara	Cooperativa Cine Patagonia Ltda.	63
792346	El misterio de la Campana Guadalajara	Victoria Catalina Yentzen Retamal	62
791282	Mimbre Films en Guadalajara	Productora Audiovisual Mimbre SPA	61
792037	PAROX en Guadalajara Film Market 2025	Parox S.A.	60
792295	Participación de proyectos de serie y película de la productora ProCine en el Guadalajara Film Market 2025	Procine SpA	60
792063	Punta a Cabo a Guadala Film Market	Josefinacabezproduccionesaudiovisuales eirl	55
792315	En etapa de Desarrollo avanzado Documental, y ópera prima En Búsqueda de Karukinka, y serie web, Paniri en la ruta de un Héroe	Caroline Cristina Pavez Torrealba	51



792799	Gestion y Produccion Audiovisual Cinematografica Distrito 12 Lab.	Francisco José Mena Molina	39
792504	Portafolio de proyectos para Coproducción	Colapso Producciones	28

Sheffield DocFest. Sheffield, Inglaterra.

Folio	Título	Responsable	Puntaje
791340	Errante en Sheffield Doc Fest	Errante Producciones Limitada	86
792821	Pajareza en Sheffield Doc Fest 2025	Pajareza Films Producciones Audiovisuales SPA	86
792629	Ursus Films SpA	Ursus Films SPA	83
792698	Dos Be en Sheffield Doc Fest 2025	Dos Be Merino Y Reyes Limitada	82
792657	Fabula Sheffield Doc Fest 2025	Fabula SpA	76
792863	Charita Films en Sheffield Doc Fest	Charita Films	74
792880	Pejeperro Films Sheffield Doc Fest 2025	Productora Audiovisual Fuentes y Sandoval Limitada	73
792919	Asistencia a Sheffield Doc Fest Cubho 2025	Bacuho Audiovisual SpA	70
792696	DOCUMENTALES EL CAMINO DE ROBERTO/ JITAKU	Raúl Alejandro Cruz Gabe	60
792137	Participación Sheffield Doc Fest	Pikun Films SpA	57

Sunny Side of the Doc, Francia.

Folio	Título	Responsable	Puntaje
792302	Proyectos Minerva – Sunny Side of the Doc 2025	Tamara Andrea Reyes Delgado	86
791281	Mimbre Films en Sunny Side of the Doc	Productora Audiovisual Mimbre SPA	76
791523	Panchito Films en Sunny Side of the Doc 2025	Servicios Audiovisuales Francisco Hervé Espejo EIRL	75
792744	Asistencia a Sunny Side of the Doc 2025	Francisco Javier Greene Perez	67
792923	asistencia Sunny Side of the Doc Cubho Audiovisual 2025	Bacuho Audiovisual SpA	54

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, mediante correo electrónico, a los responsables individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, así como sus antecedentes y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa



ejecución de los proyectos seleccionados en el artículo primero, resguardando que dicha ejecución se realice con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas de comunicación de resultados, conforme se regula en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

JIMENA JARA QUILODRÁN SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/MJH
Resol N° 6/299

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en los artículos primero y segundo, en las cuentas de correo que constan en la nómina adjunta que forma parte del presente acto administrativo.

